

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 098-2004

Lima, 29 de octubre 2004

### CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central de Reserva del Perú tiene la finalidad de preservar la estabilidad monetaria;

Que, para el cumplimiento del anterior considerando la Gerencia de Estudios Económicos tiene entre sus funciones proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General de los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

Que en tal sentido, se considera necesaria la participación de la entidad en la X Reunión de la Red de Investigadores de Bancos Centrales del CEMLA, del 1 al 3 de noviembre y en la 9° Reunión del *Latin America and Caribbean Economic Association* (LACEA), del 4 al 6 de noviembre de 2004, que se llevarán a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y, estando a lo acordado por el Directorio en sus sesiones del 7 y 28 de octubre de 2004;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los señores Vicente Tuesta, Jefe de la Unidad de Investigación, Marco Vega, Jefe (e) de la Unidad de Modelos Macroeconómicos y Nelson Ramírez, Analista del Departamento de Indicadores de la Producción de la Gerencia de Estudios Económicos para que asistan a la X Reunión de la Red de Investigadores de Bancos Centrales del CEMLA, del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2004; asimismo, autorizar a los señores Vicente Tuesta, Jefe de la Unidad de Investigación y Javier Luque, Profesional Especializado del Departamento de Estudios del Sector Social, para que asistan a la 9° Reunión del *Latin America and Caribbean Economic Association* (LACEA), del 4 al 6 de noviembre de 2004, en la ciudad de San José, Costa Rica; y al pago de los gastos correspondientes, a fin de intervenir en los certámenes indicados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irroguen dichos viajes será como sigue:

Pasajes 	US\$ 3 136,09
Viáticos	US\$ 3 800,00
Tarifa única de uso de aeropuerto:	<u>US\$ 112,96</u>
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 7 049,05</b>

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

**JAVIER SILVA RUETE**  
PRESIDENTE